

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

**Unidad Administrativa: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión de Rentas.**

Definición	Trámite	X	Servicio	
<b>Nombre</b>	Cancelación del registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.			
<b>Descripción</b>	Obtener la cancelación del registro de industria y comercio cuando cesen definitivamente el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios sujetas a dicho impuesto.			
<b>Puntos de Atención</b>	<p><b>Presencial,</b> En la Subsecretaría de Gestión de Rentas. Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) Cra. 51 # 51-55 taquillas 5 &amp; 6, piso 1 edificio de la Alcaldía Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120</p> <p>Horario: Lunes a jueves de 7:00 am a 12:20 m y de 1:30 pm a 4:30pm Viernes De 7:00 am a 12.20 m y de 1:30 pm a 3:30 pm</p> <p>Central Mayorista. Cra. 48 #47-50, Local 203, Bloque Naranja.</p> <p>Horario: Lunes a viernes. De 7:00 am a 3:00 pm – Jornada continua</p>			
<b>Se puede realizar por medios electrónicos</b>	<b>No disponible</b>		<b>Parcialmente</b>	<b>x</b>
	<a href="https://itagui.gov.co/sitio/tramite/cancelacion-del-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio">https://itagui.gov.co/sitio/tramite/cancelacion-del-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio</a>			
<b>Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio</b>	<p><b>a) Régimen Simplificado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario RIT debidamente diligenciado.</li> <li>Certificado de la Cámara de Comercio del Aburrá Sur donde se acredite el cierre o tradición del establecimiento de comercio en el evento que el contribuyente realizare la actividad gravada en aquel.</li> <li>En caso de no poseer el requerimiento anterior, deberá allegar pruebas conducentes que permitan evidenciar el cierre respectivo.</li> <li>Fotocopia del documento de identidad del solicitante, con exhibición del original.</li> <li>Copia simple del Registro Único Tributario -RUT-, el cual deberá encontrarse actualizado con las actividades económicas de la codificación CIIU Rev. 4 A.C. En caso tal que la persona natural no se encuentre registrado ante la DIAN, se acompañará manifestación escrita de tal situación.</li> <li>Cuando el trámite se realice a través de un tercero, fotocopia del documento de identidad del autorizado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del obligado. En este evento, el</li> </ol>			



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:  
19/01/2022

formulario RIT debe contener la presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo; y original de la autorización.

7. Cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial con exhibición de la tarjeta profesional del apoderado o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el Notario cuando el poder general tenga una vigencia mayor a seis (6) meses.

### **b) Régimen ordinario o común:**

1. Formulario RIT debidamente diligenciado.
2. Certificado de Cámara de Comercio donde se constate la fecha en que se efectuó la aprobación de la respectiva acta de liquidación, cuando estén sometidas a la vigilancia del Estado. Para personas jurídicas no sometidas a la vigilancia estatal, sociedades de hecho y comunidades organizadas, documento donde se constate la fecha en que finalizó la liquidación de conformidad con el último asiento de cierre de la contabilidad; cuando no estén obligados a llevarla, en aquella en que terminan las operaciones, según documento de fecha cierta.
3. Presentar la Declaración para cierre, debidamente diligenciada, donde se autoliquide el impuesto por los ingresos obtenidos durante el año o fracción de la vigencia de finalización de la actividad; Adicionalmente presentar las últimas cinco (5) declaraciones o a las que haya lugar si es un término inferior o prueba de su presentación en debida forma.
4. Documento mediante el cual se acredite la existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
5. Copia simple del Registro Único Tributario -RUT-, el cual deberá encontrarse actualizado con las actividades económicas de la codificación CIIU Rev. 4 A.C.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, con exhibición del original.
7. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, fotocopia del documento de identidad del autorizado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del obligado. En este evento, el formulario RIT debe contener la presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo; y original de la autorización.
8. Cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial con exhibición de la tarjeta profesional del apoderado o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el Notario cuando el poder general tenga una vigencia mayor a seis (6) meses.

### **b. Sucesiones ilíquidas:**



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:  
19/01/2022

1. Formulario RIT debidamente diligenciado
2. Fotocopia del documento de identificación del causante o en su defecto certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde conste el tipo de documento, número de identificación, lugar y fecha de expedición.
3. Fotocopia del Registro de defunción del causante, donde figure su número de identificación. Si el causante en vida no obtuvo documento de identificación, se debe presentar constancia expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sucesión, con exhibición del original; cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el notario, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis (6) meses.
5. Documento expedido por autoridad competente, en el cual se haga constar la calidad con la cual se actúa en la sucesión, ya sea como albacea, heredero con administración de bienes, o curador de la herencia yacente.

Cuando no se haya iniciado el proceso de sucesión ante notaría o juzgado, los herederos, de común acuerdo, podrán nombrar un representante de la sucesión, mediante documento autenticado ante notario o autoridad competente, en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el nombramiento es autorizado por los herederos conocidos.

De existir un único heredero, éste deberá suscribir un documento debidamente autenticado ante notario o autoridad competente a través del cual manifieste que ostenta dicha condición.

- En caso de estar obligado, la declaración para cierre, debidamente diligenciada, donde se autoliquide el impuesto por los ingresos obtenidos durante el año de cierre.

### Pasos que debe seguir el ciudadano

#### De forma Presencial:

1. Descargar formulario oficial de Registro de Identificación Tributaria –RIT 2.0: [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co) / Tramites y Servicios / Formularios de Trámites / Formulario Registro de Información Tributaria –RIT (<https://www.itagui.gov.co/uploads/entidad/servicios/07588-rit-1.0-cambio-imagen-instit-4-.pdf>) o reclamarlo en las taquillas de la Subsecretaria de Gestión de Rentas, en las taquillas de la sede Mayorista.
2. Diligenciar debidamente el formulario
3. Presentar el formulario en forma personal o a través de un tercero debidamente autorizado. Para la validez de la presentación por medio de un tercero, el formulario deberá contener presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

**Código:** FO-TS-05

**Versión:** 04

**Fecha actualización:**  
19/01/2022

	<p>4. También se puede realizar la solicitud virtual a través del enlace:          5. <a href="https://itagui.gov.co/sitio/tramite/cancelacion-del-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio">https://itagui.gov.co/sitio/tramite/cancelacion-del-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio</a>          6. Anexar al formulario los documentos enunciados en el numeral quinto          7. Solicitar constancia del diligenciamiento.</p> <p><b>De forma virtual:</b>          8. Ingresas al enlace <a href="https://itagui.gov.co/sitio/tramite/cancelacion-del-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio">https://itagui.gov.co/sitio/tramite/cancelacion-del-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio</a>          9. Realizar la autenticación digital          10. Diligenciar todos los campos          11. Imprimir constancia de diligenciamiento.</p>		
<b>Respuesta</b>	<b>Tiempo para la respuesta al ciudadano</b>	Tres (3) meses	
	<b>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</b>	Cancelación del registro como contribuyente de industria y comercio	
<b>Medio de seguimiento</b>	Presencial en los puntos de atención indicados Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 2113		
<b>Fundamento Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo Municipal 23 del 09 de diciembre de 2021. Estatuto Tributario Municipal – ETM. Norma Sustantiva y Procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Itagüí, y demás normas que lo modifica, adiciona o complementa</li> <li>• Decreto Municipal 317 del 05 de abril de 2022 Competencia de la Administración Tributaria Municipal</li> </ul>		
<b>Actualizado por:</b>	Profesional Universitario Subsecretario de Gestión de Rentas	<b>Fecha de actualización:</b>	16/10/2024